Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut
ENTRADA | DIA 12 | MES 01 | AÑO 2001
SALIDA

Dolavon, Chubut, 12 de enero el 2.000.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza enviado por el Ejecutivo Municipal, mediante el cual se establece como obligatorio el pago de una tasa municipal por el servicio de agua potable y mantenimiento de red; Y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con un instrumento legal Municipal, donde se adecuen los valores del servicio de agua potable, en el ejido Municipal de Dolavon;

Que, para ello se debe derogar las disposiciones que rige la tasa de servicio de agua corriente del capítulo XIII Inciso c) e Inciso d) de la Ordenanza N° 002/2000 modificatoria de la Ordenanza N° 27/90;

Que, se hace necesario establecer distintas categorías para una distribución más equitativa;

Que, asimismo se deben contemplar los costos que demanda la mantención de la planta potabilizadora de agua, el mantenimiento de red, y el servicio en sí del agua potabilizadora;

Que, luego de analizado el mencionado proyecto en sesión, en conjunto con el Ejecutivo Municipal, se acuerda la conveniencia de contar con una norma que legisle y reglamente el servicio de agua potable que presta la Municipalidad de Dolavon, desdoblando los valores de acuerdo al consumo, sin modificarlos, donde el mínimo no será inferior a Pesos: cinco, debiendo el Departamento Ejecutivo facilitar los montos en forma específica;

Que, con fecha 11 de enero de 2001 fue facilitado el nuevo proyecto de ordenanza con los montos específicos;

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: DERÓGANSE las disposiciones que rige la tasa de servicio de agua corriente del capítulo XIII, Artículo 30°, Incisos c) y d), de la Ordenanza N° 002/00, modificatoria de la Ordenanza N° 27/90. ----------

Artículo 2°: A partir del (01 de enero del 2001) primero de enero del año dos mil uno, se establece como obligatorio el pago de una tasa municipal por el servicio de agua potable y mantenimiento de red que brinda la Municipalidad de Dolavon.----------

Artículo 3°: Los montos recaudados serán destinados al mantenimiento de la red existente, de la Planta potabilizadora de agua y de la potabilización del agua a utilizar por los usuarios.----------

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Artículo 4°: Se establecen cuatro categorías de contribuyentes:

a) **Inmuebles destinados a viviendas familiares, baldíos, instituciones benéficas, culturales, deportivas:**

a-1) Sin conexión, por año..... 78,36 módulos.-
a-2) Con conexión, por año 195,50 módulos.-
a-3) Con conexión y medidor de consumo por m3. 0,51 módulos.-

b) **Comercios en General:**

b-1) Con conexión sin medidor de consumo, por año 391,44 módulos.-
b-2) Con conexión con medidor de consumo por m3. 0,51 módulos.-

c) **Industrias en general:**

c-1) Con conexión sin medidor de consumo, por año 600 módulos.-
c-2) Con conexión con medidor de consumo. por m3. 0,51 módulos.-

Artículo 5°: Para la aplicación de la presente tasa, se considerará como pago mínimo el monto indicado para cada inciso. Cuando el cálculo de los m3 consumidos exceda ese mínimo se percibirán los importes correspondientes a los m3 consumidos. En ningún caso el importe total anual será inferior al mínimo indicado.----------

Artículo 6°: El NO PAGO del servicio de agua potable autoriza al Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones tendientes a lograr el cobro del mimo.----------

Artículo 7°: El uso indebido del servicio de agua potable será pasible de las sanciones y penalidades previstas en la Ordenanza N° 002/93.----------

Artículo 8°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA NOEMI P. DE LEWIS
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

NELSON NEIRA
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 041/01.-

----- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil.----- Acta N° 452. -----

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 12 de Enero de 2001.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, **PROMULGA,** la presente **ORDENANZA Nº 041/2001,** a los doce días del mes de Enero del año dos mil uno.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon